

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2837 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se declara desierto el concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas en el ciclo inicial de implantación, de la categoría de Personal de Servicios, opción Planchado, convocado por Resolución de 23 de enero de 2025 (BORM n.º 23, de 29 de enero).

1) Por Resolución de 23 de enero de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 23, de 29 de enero), se convocó concurso de traslados abierto y permanente para la provisión de plazas de la categoría de Personal de Servicios, opción Planchado del Servicio Murciano de Salud.

2) De conformidad con lo establecido en la base específica 6.5 de la convocatoria, las personas interesadas que deseen participar en el concurso de traslados deberán presentar solicitud de participación. El plazo de presentación de solicitudes, para el ciclo inicial de implantación, finalizó en un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, es decir, el 28 de febrero de 2025.

3) Transcurrido dicho plazo, no consta la presentación de ninguna solicitud de participación en el citado concurso de traslados, ciclo inicial de implantación, por lo que procede declarar desierto el procedimiento por ausencia de participantes en el mismo.

A la vista de lo expuesto, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelve

1) Declarar desierto el procedimiento de provisión de puestos mediante concurso de traslados abierto y permanente, ciclo inicial de implantación, de la categoría de Personal de Servicios, opción Planchado del Servicio Murciano de Salud, convocado por medio de Resolución de 23 de enero de 2025 de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 23, de 29 de enero), por ausencia de participantes al mismo.

2) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad a lo establecido por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 2 de junio de 2025.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Isabel Ayala Viguera.